

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Homologación alimentos 2021-

00454

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó a través de correo electrónico escrito, mediante el cual solicita se tenga en cuenta justificada la inasistencia a la audiencia que se encontraba programada para el 15 de mayo del año por quebrantos de salud, el desistimiento, terminación del proceso y el archive de las diligencias, y como quiera que las presentes actuaciones se adelantaron por solicitud del señor EZER WEIMAN CIFUESTE PAEZ, quien manifiesta en su escrito que desiste de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso se dispone:

Se le pone de presente al memorialista que la audiencia determinada en el artículo 372 y 373 no se llevó a cabo por cuanto a la titular del Despacho le fue concedida licencia por luto, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud que hiciera el alimentante de revisión de la cuota alimentaria fijada por la Comisaría Quince de Familia, el 22 de junio de 2021.

Decretar la terminación del proceso.

Sin costas

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. P.', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ